

**AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL****5606****EDICTO**

D. Fernando Escalona Ducons actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación porcina de cebo de 1999 plazas a ubicar en el Polígono 19, Parcela 58 del término municipal de Berbegal (Huesca).

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Berbegal, a 21 de mayo de 2004.- El alcalde, Miguel A. Puyuelo López.

**AYUNTAMIENTO DE ARGUIS****5607****ANUNCIO**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 18 de fecha 10 de septiembre de 2004, se aprobó inicialmente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la UE nº 6 de Suelo Urbano de las NNSS de Planeamiento de Arguis (Huesca) a instancia de D. Urbano Oliván López y otros, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, queda sometida a información pública por plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá examinarse por los interesados el expediente en las oficinas municipales y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Arguis, a 10 de septiembre 2004.- El alcalde-presidente, Mariano Claver Lanaspá.

**AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS****5608****ANUNCIO****BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTE DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE CANDASNOS**

Primera.-Es objeto de esta convocatoria la provisión del cargo de Juez de Paz Titular de Candasnos.

Segunda.-Los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, manifestando que reúnen todas las condiciones legalmente exigidas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina junto con una fotocopia del D.N.I., en modelo del que se les hará entrega

Cuarta.-El plazo de presentación será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.-La selección se realizará según las normas establecidas en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Candasnos, a 11 de agosto de 2004.- El alcalde-presidente, Antonio Guisado Lasala.

**DOCUMENTOS EXPUESTOS**

**5604 Ayuntamiento de Alcubierre.-** Modificación de créditos 1/2004. Quince días.

**5605 Ayuntamiento de Laperdiguera.-** Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 1 del año 2004. Plazo de exposición pública quince días.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****NÚMERO UNO****HUESCA****5591**

Número de Identificación Único: 22125 1 0100118/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 46/2003.

Sobre juicio verbal.

De Autopistas Concesionaria Española S.A.

Procurador Sr. Mariano Laguarda Recaj.

Contra D. Antonio Cid García Frutas Fruan S. L., Consorcio Compensación de Seguros, Mapfre.

Procurador sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, Natalia Fañanas Puertas.

**EDICTO**

Dña. María de la O Colmenares Orden, secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento de juicio verbal nº 46/03, se ha dictado sentencia en la que constan los siguientes particulares:

“Sentencia.- En Huesca, a veintinueve de noviembre del dos mil tres. D. Rafael Lasala Albasini, magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº uno de Huesca y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 46/03, promovidos por Autopistas Concesionaria Española S. A. representada por el procurador Sr. Laguarda y asistida por el letrado Sr. Borrás, contra D. Antonio Cid García, en rebeldía procesal, el Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por la letrado del Estado, y Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija, representada por la procuradora Sra. Fañanas y asistida por el letrado Sr. Orús, ejercitando acción de reclamación de cantidad... Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador Sr. Laguarda en nombre y representación de Autopistas Concesionaria Española S.A. contra D. Antonio Cid García y el Consorcio de Compensación de Seguros condeno a dichos demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de dos mil ciento doce euros, cuarenta y seis céntimos (2.112,46 euros) y al primero que pague otros cuatrocientos veinte euros, setenta y un céntimos (420,71 euros), más intereses legales, que respecto del consorcio será los previstos en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro, condenándoles asimismo a que abonen las costas procesales derivadas de la acción contra ellos deducida; y que desestimando la demanda deducida por el procurador Sr. Laguarda en nombre y representación de Autopistas Concesionaria Española S.A. contra Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija, absuelvo a esta entidad de las pretensiones contra ella deducidas, con expresa condena a la demandante a las costas procesales derivadas de la acción planteada contra la referida aseguradora”.

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado Antonio Cid García, expido el presente en Huesca, a siete de septiembre de dos mil cuatro.- La secretaria.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es